



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 140 -2015-GRA/PRES.

Ayacucho, 13 FEB. 2015

VISTO; El Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 10 de febrero del 2015, que declara los días lunes 16 y martes 17 de febrero del presente año, feriado local no laborable, recuperables para las instituciones públicas y privadas por la Celebración del Carnaval Ayacuchano - 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa e asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, teniendo la necesidad de contribuir al desarrollo económico sostenible de la población, promoviendo el incremento del flujo turístico a la población de Huamanga y difundir la actividad cultural como son los carnavales, declarado Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, promueve en el ámbito de la Región, la consolidación de una cultura tradicional y respetuosa de sus costumbres, conservando de esta manera la tradición ayacuchana con motivo de la Celebración del Carnaval Ayacuchano - 2015 y siendo de conocimiento público, un gran porcentaje de los servidores del sector público y privado, participarán en las actividades Programadas. Siendo así, existe suficiente razón cívica cultural para declarar feriado no laborable, recuperable, los días lunes 16 y martes 17 de febrero del presente año;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 10 de febrero de 2015, ha declarado los días lunes 16 y martes 17 de febrero del presente año feriado local no laborable, recuperable para las instituciones públicas y privadas por la celebración de Carnaval Ayacuchano dentro de la jurisdicción;

Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27863, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el presidente regional tiene atribuciones para dictar Decretos y Resoluciones Regionales;





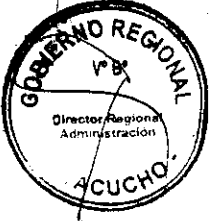
001

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley del Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27602, 28013, 28026, 28961, 28968, 29053 y 29981; y la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 22 de diciembre del 2014;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR feriado local no laborable, recuperable los días lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015 en concordancia con lo declarado por la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, dentro de la jurisdicción Regional a partir del mediodía, por la Celebración de Carnaval Ayacuchano.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recurso Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, cumpla con programar dentro de los dos primeros meses contados a partir de la fecha, la recuperación del periodo del tiempo no laborado, conforme a ley.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a las instancias pertinentes, según corresponda de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCOBIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL